

TRANSCRIPTION
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1784-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de abril de 2019.

VISTOS los documentos que se acompaña en ciento cincuenta y seis (156) folios, más los planes de estudio de cada carrera profesional y 03 CDs;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 231-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 150-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 15.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien petitiona la ratificación la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; asimismo solicita la ratificación de la Resolución N° 077-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, del mismo modo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 1324-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 264-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 26.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 050-2019-UNHEVAL/FOBST-CF del 25.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 308-2018-UNHEVAL/FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, aprobada mediante Resolución N° 308-2018-UNHEVAL-FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, de la misma manera, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 251-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 230-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 11.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 085-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 06.SET.2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL de fecha 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobada mediante Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 06.SET.2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL de fecha 14.SET.2018, según el anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, de la misma forma, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 250-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 266-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 25.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien petitiona la ratificación de la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 170-2018-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 06.SET.2018, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL de fecha

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... Resolución Consejo Universitario N° 1784-2019-UNHEVAL

-2-

14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, del mismo modo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 254-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable el Oficio N° 097-2019-UNHEVAL-FE-D, del 25.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 110-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 25.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la Resolución N° 181-2019-UNHEVAL-FE-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, tomando en cuenta el artículo 39° de la Ley Universitaria y según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando en esta actualización los componentes referidos a: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el segundo numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: “Modificar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, aprobado mediante Resolución N° 181-2018-UNHEVAL-FE-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, asimismo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 252-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 145-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 29.ABR.2019, del Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien peticiona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 084-2019-FICA, del 26.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Arquitectura, de la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución;

Que, de igual forma, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 253-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 144-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 29.ABR.2019, del Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien peticiona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 072-2019-FICA, del 26.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución;

Que, del mismo modo, el Vicerrector Académico, mediante Elevaciones N°s 1278 y 1283-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, los Oficios N°s 123 y 124-2019-UNHEVAL-FM-D, del Decano de la Facultad de Medicina, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 174-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución; asimismo solicita la ratificación de la Resolución N° 175-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, de la Facultad de Medicina, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar las resoluciones que se detallan en la parte resolutive;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0460-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

...///



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... Resolución Consejo Universitario N° 1784-2019-UNHEVAL

-3-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **RATIFICAR** la Resolución N° 077-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **RATIFICAR** la Resolución N° 050-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.ABR.2019, de la Facultad de Obstetricia, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 308-2018-UNHEVAL/FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, aprobada mediante Resolución N° 308-2018-UNHEVAL/FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **RATIFICAR** la Resolución N° 085-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobada mediante Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, según el anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **RATIFICAR** la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 06.SET.2018, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de fecha 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... Resolución Consejo Universitario N° 1784-2019-UNHEVAL

Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 6°. **RATIFICAR** la Resolución N° 110-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 25.ABR.2019, de la Facultad de Economía, que aprobó la rectificación de la Resolución N° 181-2019-UNHEVAL-FE-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, tomando en cuenta el artículo 39° de la Ley Universitaria y según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando en esta actualización los componentes referidos a: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el segundo numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "Modificar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, aprobado mediante Resolución N° 181-2018-UNHEVAL-FE-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7°. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 084-2019-FICA, del 26.ABR.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Arquitectura, de la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 8°. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 072-2019-FICA, del 26.ABR.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 9°. **RATIFICAR** la Resolución N° 174-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, de la Facultad de Medicina, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 10°. **RATIFICAR** la Resolución N° 175-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, de la Facultad de Medicina, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

11°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcadVRInv-AL
Transparencia DCalidad FE
FCA FOBST FM FSC FICyA DIGA Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE OBSTETRICIA

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

CARRERA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

PLAN DE ESTUDIOS



HUÁNUCO – PERÚ

2018

1. OBJETIVOS ACADÉMICOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Lograr una sólida formación de obstetras de calidad, mediante la gestión por competencias con eficacia y eficiencia y pertinente del currículo humanista, científica y tecnológica, promovido por sus perfiles, lineamientos estratégicos y áreas curriculares.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar una adecuada formación general en obstetricia que le permita al futuro profesional desarrollar competencias destinadas a la adquisición del saber reflexivo y racional de los problemas fundamentales de la persona y de la sociedad, así como desarrollar una cultura básica científica, tecnológica y humanística, asegurando su formación integral con capacidades de liderazgo y sólida formación ético-moral.

- Impulsar el proceso enseñanza-aprendizaje en el área formativa, que le permita al futuro profesional el desempeño eficiente en la gestión laboral, la interacción con la comunidad a través de la extensión, proyección social, la investigación y el autoaprendizaje.
- Desarrollar una sólida formación especializada con el propósito de que el futuro profesional demuestre las competencias necesarias para el desempeño eficiente de la profesión según el contexto en que se encuentre.
- Desarrollar una sólida formación de prácticas pre profesionales que le permita transversalizar las áreas de formación humanística, biológica y disciplinar y complementaria.
- Evaluar anualmente los procesos académicos (perfil del ingresante, egresado, plan de estudios, etc.) del presente currículo.



2. PERFIL DE EGRESADO

Dimensión personal

- Posee sensibilidad social y humanística
- Es adaptable a los cambios científicos, culturales tecnológicos y sociales.
- Facilidades para trabajo en equipo
- Demuestra liderazgo
- Autoaprendizaje y educación continua

Dimensión axiológica

- Posee un profundo respeto por la dignidad y la vida humana.
- Respeto irrestricto y practica de los Derechos Humanos
- Demuestra sensibilidad frente al cultivo de una escala de valores basada en la justicia, paz, libertad, practica del bien,
- Plasma el ejercicio profesional con una alta calidad ética.
- Cultiva una escala de valores basada en la honestidad, justicia, paz, libertad, práctica del bien

Dimensión profesional

- Con capacidad para adaptarse a las diferentes situaciones sociales y culturales del país, adoptando siempre una conducta ética, con enfoque de género y de respeto y práctica de los derechos humanos.
- Expresa iniciativa y creatividad profesional para ejercer la carrera en diferentes contextos socio-culturales.
- Planifica, implementa, ejecuta y evalúa programas de salud, orientados hacia la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud sexual y reproductiva.
- Actúa con autonomía y criterio técnico.
- Actúa con iniciativa y eficiencia profesional mediante predisposición y motivación para entender y enjuiciar racionalmente los hechos de la salud sexual y reproductiva.
- Toma decisiones en forma oportuna, buscando la mejor alternativa de solución.



- Demuestra capacidad para la gestión de salud: programa, implementa, ejecuta y evalúa acciones maternas perinatales, que respondan a las características y necesidades de las familias y comunidad.
- Promueve el desarrollo de capacidades y habilidades emprendedoras y productivas, como una forma de realización humana para el logro de competencias.
- Demuestra iniciativa y creatividad tecnológica para ejercer la carrera en diferentes contextos socio-cultural y adaptarse a los cambios producto del país.
- Demuestra capacidad para la gestión institucional, democrática, participativa, que genere una cultura de calidad y evidente liderazgo participativo.
- Muestra una concepción científica, con solvencia académica y base epistemológica que explica el proceso de salud de forma, integral y profunda, incorporando permanentemente los avances científicos y tecnológicos de la cultura universal.
- Promueve la investigación sustentada en fundamentos teóricos y empleando metodología científica para producir conocimientos que le permita proyectar acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento innovadoras, de impacto social y ambiental.
- Sistematiza los resultados de la investigación en salud, a fin de generar los conocimientos que le permita diseñar y poner en práctica nuevas formas de intervención obstétrica.



Dimensión sociocultural

- Diseña, implementa, ejecuta y evalúa acciones que vinculan y articulan al equipo de salud con la comunidad.
- Se identifica con los problemas y aspiraciones de la comunidad, asumiendo responsabilidades de promoción de la salud y prevención de riesgos.
- Actúa respetando a la diversidad cultural

3. MODALIDAD DE ESTUDIO DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

La carrera profesional de Obstetricia se desarrollará en 5 años académicos, en la modalidad de estudios PRESENCIAL.

4. GRADO Y TÍTULO QUE OTORGA LA ESCUELA PROFESIONAL

- ✓ Grado de BACHILLER EN OBSTETRICIA
- ✓ TÍTULO PROFESIONAL DE OBSTETRA



5. PLAN DE ESTUDIOS

5.1. ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR POR ÁREAS DE FORMACIÓN

ÁREA	CÓDIGO	CURSOS	HORAS						CRED.	REQUISITOS
			HT	HT	HP	HP	HT	HT		
CURSOS GENERALES	1101	Anatomía Humana General	4	68	2	34	6	102	5	NINGUNO
	1102	Biología Celular y Molecular	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	1103	Filosofía y Ciencias	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	1104	Liderazgo y Ética Profesional	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	1105	Matemática Básica	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	1106	Métodos y Técnicas del Estudio Universitario	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	1107	Lengua Castellana y Redacción	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	1108	Primeros Auxilios y Asistencia en Desastres	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	1109	Quechua								
	1201	Administración General	2	34	0	0	2	34	2	NINGUNO
	1204	Ecología y Medio Ambiente	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	1207	Química General	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	1208	Realidad y Defensa Nacional	2	34	0	0	2	34	2	NINGUNO
	2208	Formulación de Proyectos de Salud	2	34	2	34	4	68	3	2106
	2209	Consejería en Salud Sexual y Reproductiva								NINGUNO
			32	544	16	272	48	816	40	
CURSOS ESPECÍFICOS	1202	Anatomía Humana Especializada	2	34	4	68	6	102	4	1101
	1203	Estadística Básica	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	1205	Histología Humana	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	1206	Psicología del Desarrollo	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	2101	Bioquímica	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	2102	Embriología y Genética	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	2103	Enfermería Básica y Obstétrica	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO





ÁREA	CÓDIGO	CURSOS	HORAS						CRED.	REQUISITOS
			HT	HT	HP	HP	HT	HT		
CURSOS ESPECÍFICOS	2104	Fisiología Humana	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	2105	Microbiología y Laboratorio Clínico	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	2107	Sexualidad Humana	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	2201	Educación para la Salud	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	2202	Epidemiología y Demografía	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
	2203	Farmacología General	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	2204	Investigación I	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	2205	Nutrición y Dietética	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	2206	Salud Mental	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	3102	Investigación II	2	34	2	34	4	68	3	2204
	3202	Medicina Legal	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	3203	Neonatología	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	3206	Salud Sexual y Reproductiva II	2	34	4	68	6	102	4	3105
	4101	Gerencia en Salud	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	4102	Medicina de Urgencias	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	4105	Pediatría y Puericultura	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	4203	Ginecología y Endocrinología	3	51	4	68	7	119	5	NINGUNO
	4204	Investigación III	2	34	2	34	4	68	3	3102
4205	Medicina Integrativa	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO	
			60	1020	54	918	114	1938	87	
CURSOS DE ESPECIALIDAD	2106	Semiología General	3	51	4	68	7	119	5	1202
	2207	Semiología Especializada	2	34	4	68	6	102	4	2106
	3101	Fisiopatología General y Especializada	4	68	2	34	6	102	5	2104
	3103	Obstetricia I	3	51	8	136	11	187	7	2207
	3104	Salud Pública	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
	3105	Salud Sexual y Reproductiva I	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
	3106	Terapéutica Obstétrica	3	51	0	0	3	51	3	2203
	3201	Cirugía Menor e Instrumentación Obstétrica	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
3204	Obstetricia II	3	51	8	136	11	187	7	3103	

ÁREA	CÓDIGO	CURSOS	HORAS						CRED.	REQUISITOS
			HT	HT	HP	HP	HT	HT		
	3205	Preparación Integral para el Parto	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	4103	Obstetricia III	3	51	8	136	11	187	7	3204
	4104	Obstetricia Comunitaria con Enfoque en Familia y Comunidad	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
	4201	Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	4202	Emergencias Obstétricas	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
	5101	Internado	0	0	52	884	52	884	26	NINGUNO
	5201	Externado	0	0	52	884	52	884	26	5101
			37	629	162	2754	199	3383	118	

	Total de Horas		129	2193	232	3944	361	6137	245	
--	-----------------------	--	-----	------	-----	------	-----	------	-----	--





5.2. PLAN DE ESTUDIOS

G	CURSOS GENERAL	HORA TEÓRICA	HT	17
E	CURSOS ESPECÍFICO	HORA PRÁCTICA	HP	34
ESP	CURSOS ESPECIALIDAD			

**PRIMER AÑO
CICLO I**

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE I			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES			
1101	General	Obligatorio	Anatomía Humana General	68	34	102	5	-	Presencial
1102	General	Obligatorio	Biología Celular y Molecular	34	34	68	3	-	Presencial
1103	General	Obligatorio	Filosofía y Ciencias	51	0	51	3	-	Presencial
1104	General	Obligatorio	Liderazgo y Ética Profesional	51	0	51	3	-	Presencial
1105	General	Obligatorio	Matemática Básica	34	34	68	3	-	Presencial
1106	General	Obligatorio	Métodos y Técnicas del Estudio Universitario	34	34	68	3	-	Presencial
1107	General	Obligatorio	Lengua Castellana y Redacción	34	34	68	3	-	Presencial
1108	General	Electivo	Primeros Auxilios y Asistencia en Desastres	34	34	68	3	-	Presencial
1109	General	Electivo	Quechua	34	34	68	3	-	Presencial
			TOTAL	340	204	544	26		

**PRIMER AÑO
CICLO II**

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE II			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES			
1201	General	Obligatorio	Administración General	34	0	34	2	-	Presencial
1202	Específico	Obligatorio	Anatomía Humana Especializada	34	68	102	4	1101	Presencial
1203	Específico	Obligatorio	Estadística Básica	34	34	68	3	-	Presencial
1204	General	Obligatorio	Ecología y Medio Ambiente	51	0	51	3	-	Presencial
1205	Específico	Obligatorio	Histología Humana	51	34	85	4	-	Presencial
1206	Específico	Obligatorio	Psicología del Desarrollo	51	0	51	3	-	Presencial
1207	General	Obligatorio	Química General	51	34	85	4	-	Presencial
1208	General	Obligatorio	Realidad y defensa Nacional	34	0	34	2	-	Presencial
			TOTAL	340	170	510	25		

SEGUNDO AÑO
CICLO III

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE I					
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
2101	Específico	Obligatorio	Bioquímica	34	34	68	3	-	Presencial
2102	Específico	Obligatorio	Embriología y Genética	51	34	85	4	-	Presencial
2103	Específico	Obligatorio	Enfermería Básica y Obstétrica	34	68	102	4	-	Presencial
2104	Específico	Obligatorio	Fisiología Humana	34	34	68	3	-	Presencial
2105	Específico	Obligatorio	Microbiología y Laboratorio Clínico	51	34	85	4	-	Presencial
2106	Especialidad	Obligatorio	Semiología General	51	68	119	5	1202	Presencial
2107	Específico	Obligatorio	Sexualidad Humana	51	0	51	3	-	Presencial
			TOTAL	306	272	578	26		

SEGUNDO AÑO
CICLO IV

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE II					
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
2201	Específico	Obligatorio	Educación para la Salud	34	34	68	3	-	Presencial
2202	Específico	Obligatorio	Epidemiología y Demografía	34	68	102	4	-	Presencial
2203	Específico	Obligatorio	Farmacología General	51	0	51	3	-	Presencial
2204	Específico	Obligatorio	Investigación I	34	34	68	3	-	Presencial
2205	Específico	Obligatorio	Nutrición y Dietética	34	34	68	3	-	Presencial
2206	Específico	Obligatorio	Salud Mental	34	34	68	3	-	Presencial
2207	Especialidad	Obligatorio	Semiología Especializada	34	68	102	4	-	Presencial
2208	General	Electivo	Formulación de proyectos de Salud	34	34	68	3	2106	Presencial
2209	General	Electivo	Consejería en Salud Sexual y Reproductiva					-	Presencial
			TOTAL	289	306	595	26		





TERCER AÑO
CICLO V

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE I			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES			
3101	Especialidad	Obligatorio	Fisiopatología General y Especializada	68	34	102	5	2104	Presencial
3102	Específico	Obligatorio	Investigación II	34	34	68	3	2204	Presencial
3103	Especialidad	Obligatorio	Obstetricia I	51	136	187	7	2207	Presencial
3104	Especialidad	Obligatorio	Salud Pública	34	68	102	4	-	Presencial
3105	Especialidad	Obligatorio	Salud Sexual y Reproductiva I	34	68	102	4	-	Presencial
3106	Especialidad	Obligatorio	Terapéutica Obstétrica	51	0	51	3	2203	Presencial
TOTAL				272	340	612	26		

TERCER AÑO
CICLO VI

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE II			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES			
3201	Especialidad	Obligatorio	Cirugía Menor e Instrumentación Obstétrica	34	68	102	4	-	Presencial
3202	Específico	Obligatorio	Medicina Legal	34	34	68	3	-	Presencial
3203	Específico	Obligatorio	Neonatología	34	34	68	3	-	Presencial
3204	Especialidad	Obligatorio	Obstetricia II	51	136	187	7	3103	Presencial
3205	Especialidad	Obligatorio	Preparación Integral para el Parto	51	34	85	4	-	Presencial
3206	Específico	Obligatorio	Salud Sexual y Reproductiva II	34	68	102	4	3105	Presencial
TOTAL				238	374	612	25		

CUARTO AÑO
CICLO VII

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE I			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES			
4101	Específico	Obligatorio	Gerencia en Salud	51	0	51	3	-	Presencial
4102	Específico	Obligatorio	Medicina de Urgencias	34	34	68	3	-	Presencial
4103	Especialidad	Obligatorio	Obstetricia III	51	136	187	7	3204	Presencial
4104	Específico	Obligatorio	Obstetricia Comunitaria con Enfoque en Familia y Comunidad	34	68	102	4	-	Presencial
4105	Específico	Obligatorio	Pediatría y Puericultura	34	34	68	3	-	Presencial
TOTAL				204	272	476	20		

CUARTO AÑO
CICLO VIII

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE II					
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
4201	Especialidad	Obligatorio	Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	51	34	85	4	-	Presencial
4202	Especialidad	Obligatorio	Emergencias Obstétricas	34	68	102	4	-	Presencial
4203	Específico	Obligatorio	Ginecología y Endocrinología	51	68	119	5	-	Presencial
4204	Específico	Obligatorio	Investigación III	34	34	68	3	3102	Presencial
4205	Específico	Obligatorio	Medicina Integrativa	34	34	68	3	-	Presencial
			TOTAL	204	238	442	19		

QUINTO AÑO
CICLO IX

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRAL I					
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
5101	Especialidad	Obligatorio	Internado	0	884	884	26	-	Presencial
			TOTAL	0	884	884	26		

QUINTO AÑO
CICLO X

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE II.					
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
5201	Especialidad	Obligatorio	Externado	0	884	884	26	5101	Presencial
			TOTAL	0	884	884	26		





RESUMEN	
DESCRIPCIÓN	N° TOTAL
N° DE HORAS LECTIVAS TOTALES	6137
HORAS LECTIVAS TOTALES DE CURSOS GENERALES	816
HORAS LECTIVAS TOTALES DE CURSOS ESPECÍFICO Y DE ESPECIALIDAD	5321
N° TOTAL DE CRÉDITOS	245

N° DE HORAS	
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	6137
ASIGNATURAS ELECTIVOS	136

5.3. MALLA CURRICULAR

AÑO	1er año			2do año			3er año			4to año			5to año																									
	HT	HP	CR	HT	HP	CR	HT	HP	CR	HT	HP	CR	HT	HP	CR																							
1	Anatomía Humana General GENER→ 1201 68 34 102 5 34 0 34 2			Bloquímica ESPFC→ 2101 34 34 68 3			Educación para la Salud Especializada ESPFC→ 2201 34 34 68 3			Fisiología General y Especializada ESPDD→ 3101 2104 68 34 102 5 34 68 102 4			Gerencia en Salud ESPDC 4101 51 0 51 3			Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal GENER→ 4201 51 34 85 4			Internado ESPDD→ 5101 0 884 884 26 0 884 884 26			Externo ESPDD→ 5201 0 884 884 26																
2	Biología Celular y Molecular GENER→ 1102 34 34 68 3			Embriología y Genética ESPFC→ 2102 51 34 85 4			Epidemiología y Demografía ESPFC→ 2202 34 68 102 4			Investigación II ESPFC→ 3102 34 34 68 3			Medicina Legal ESPFC 3202 34 34 68 3			Emergencias Obstétricas ESPFC→ 4202 34 68 102 4																						
3	Filosofía y Ciencias GENER→ 1103 51 0 51 3			Enfermería Básica y Obstétrica ESPFC→ 2103 34 68 102 4			Farmacología General ESPFC→ 2203 51 0 51 3			Obstetricia I ESPDD→ 3103 2207 51 136 187 7			Obstetricia III ESPFC 4103 51 136 187 7			Ginecología y Endocrinología ESPFC→ 4203 51 68 119 5																						
4	Liderazgo y Ética Profesional GENER→ 1104 51 0 51 3			Fisiología Humana ESPFC→ 2104 34 34 68 3			Investigación I ESPFC→ 2204 34 34 68 3			Salud Pública ESPDD→ 3104 34 68 102 4			Obstetricia II ESPDC 3204 51 136 187 7			Obstetricia Comunitaria con Investigación III GENER→ 4204 34 34 68 3																						
5	Matemática Básica GENER→ 1105 34 34 68 3			Microbiología y Laboratorio ESPFC→ 2105 51 34 85 4			Nutrición y Dietética ESPFC→ 2205 34 34 68 3			Salud Sexual y Reproductiva ESPDD→ 3105 34 68 102 4			Preparación Integral para el Parto ESPDC 3205 51 34 85 4			Pediatría y Puericultura ESPFC 4105 34 34 68 3			Medicina Integrativa ESPFC→ 4205 34 34 68 3																			
6	Métodos y Técnicas del Estudio Universitario GENER→ 1106 34 34 68 3			Semiología General ESPDD→ 2106 51 68 119 5			Salud Mental ESPFC→ 2206 34 34 68 3			Terapéutica Obstétrica ESPDD→ 3106 2203 51 0 51 3			Salud Sexual y Reproductiva II ESPFC→ 3206 34 68 102 4																									
7	Lengua Castellana y Redacción GENER→ 1107 34 34 68 3			Sexualidad Humana ESPFC→ 2107 51 0 51 3			Semiología Especializada ESPDD→ 2207 34 68 102 4																															
8	Electivo I GENER→ 1107 34 34 68 3			Realidad y Defensa Nacional GENER→ 1208 34 0 34 2			Electivo II GENER→ 1208 34 34 68 3																															
Σ			340	204	844	26	340	170	510	25	306	272	878	26	289	306	895	26	238	574	612	25	203	272	476	20	204	238	442	19	0	884	884	26	0	884	884	26



TOTAL MALLA CURRICULAR	
Horas	6137
Creditos	245

Area	
Especialidad	16
HT	629
HP	2754
TH	3383
CR	118

Area	
Especificas	26
HT	1020
HP	918
TH	1938
CR	87

Area	
General I,3	13
HT	544
HP	272
TH	816
CR	40

Electivo	
◊	
Horas y Creditos	
HT	34
HP	34
TH	34
CR	2
Total de horas	
HT	34
HP	34
TH	34
CR	2
Credito	
HT	34
HP	34
TH	34
CR	2



